



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN “A” 4821 | 04/07/2008 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 856

***Régimen Informativo Contable Mensual
"Operaciones de Cambios - (R.I. - O.C.)".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha prorrogado la fecha de vigencia del Apartado D “Información de fondos de terceros pendientes de concertación”, del régimen informativo de la referencia. En este sentido, la primera presentación corresponderá a las informaciones del 21 de julio del corriente.

Asimismo, se modificó el horario de presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón
Subgerente de Emisión de
Régimen Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO



| | |
|----------|--|
| B.C.R.A. | REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL |
| | 10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.) |

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

Los importes se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

El régimen informativo se conforma de la siguiente manera:

Apartado A: Operaciones de cambios: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 15 hs. del día hábil siguiente al informado.

Apartado B: Posición General de Cambios: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 10 hs. del día hábil siguiente al día bajo informe.

Apartado C: Composición de la Posición General de Cambios: Se cumplimentará mensualmente. Su vencimiento operará el día 10 del mes siguiente al informado.

Apartado D: Información de fondos de terceros pendientes de concertación: Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación **a las 15 hs.** del día hábil siguiente al informado.

Las agencias de cambio no deberán presentar los apartados B, C y D.

Las informaciones incluidas en el presente régimen se cumplimentarán a través de los aplicativos disponibles en la página de Internet de esta Institución.

Deberá utilizarse la codificación SWIFT a efectos de completar los códigos de moneda, país y corresponsal.

En el sitio de Internet www.bcra.gov.ar – Normativa – Textos Ordenados - "R.I. Contable Mensual - Operaciones de Cambios - CÓDIGOS" se encuentran disponibles los listados de códigos de instrumentos y conceptos.

Los tipos de pase a ser aplicados para la conversión de otras monedas extranjeras a dólares estadounidenses serán informados diariamente por la Mesa de Operaciones del Banco Central.

Las operaciones se declaran de acuerdo al día de su realización, independientemente si fueron realizadas en horario común o extendido.

Las entidades autorizadas a operar en cambios los días no hábiles, deberán efectuar la declaración de cada día no hábil operado por separado. Estas informaciones deberán presentarse en la misma fecha que las correspondientes al día hábil inmediato posterior.

| | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|
| Versión:12° | COMUNICACIÓN "A" 4821 | Vigencia: 04/07/2008 | Página 1 |
|-------------|-----------------------|-------------------------|----------|